

# **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

## **Aprueban los “Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015”**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 236-2015-PCM**

Lima, 7 de octubre de 2015

#### **VISTO:**

El Memorando N° 494-2015-PCM/SGRD, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la declaratoria de Estado de Emergencia constituye una institución del Régimen de Excepción Constitucional, que en los aspectos vinculados con los desastres y calamidades que de modo recurrente se producen en el país, establece las condiciones jurídicas necesarias para la ejecución de una serie de acciones, con el fin de prevenir los efectos de un peligro inminente, o cuando los daños ocasionados por los desastres de cualquier índole comprometen total o parcialmente un área física y/o aparato productivo de servicios e infraestructura de un ámbito geográfico, o cuando las condiciones de vulnerabilidad existentes determinan la necesidad impostergable de garantizar una respuesta oportuna del Estado, en salvaguarda de la población y el patrimonio público y privado del país;

Que, teniendo en consideración los Comunicados Oficiales del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN, por la naturaleza y probabilidad de nivel de ocurrencia del Fenómeno El Niño, aunado al próximo periodo de lluvias, que origina la posibilidad de posibles daños a la agricultura, en viviendas, en centros de salud, en instituciones educativas, en vías de comunicación, entre otros, que evidencia la necesidad de la participación de varios sectores y entidades en el nivel nacional; se ha aprobado dos declaratorias de Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante el: (i) Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, rectificado con Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de julio de 2015, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 058-2015-PCM; y, (ii) Decreto Supremo N° 054-2015-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 067-2015-PCM, se precisa la participación de diversos sectores del Gobierno Nacional en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; asimismo, se modifica el Decreto Supremo N° 054-2015-PCM y el Decreto Supremo N° 058-2015-PCM;

Que, asimismo, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2015, se han aprobado medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño; mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta.

Que, en atención a que las medidas extraordinarias en materia económica y financiera que el Decreto

de Urgencia N° 004-2015 ha establecido, están exclusivamente orientadas a actividades y proyectos de reducción del riesgo, preparación y respuesta; resulta necesario establecer los lineamientos y criterios que permitan identificar los tipos de proyectos de inversión y de actividades que pueden ejecutarse en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, considerando el tipo de peligro y posibles daños que pueden ocasionar tanto el periodo de lluvias 2015-2016, así como la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias; y, el Decreto de Urgencia N° 004-2015;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015", que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Corresponde a cada una de las Entidades de los tres niveles de gobierno que adquieran bienes o servicios, así como ejecuten actividades y proyectos en el marco del citado Decreto de Urgencia N° 004-2015, dar estricto cumplimiento a las disposiciones de los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015" aprobados en la presente Resolución, única y exclusivamente para actividades y proyectos de reducción del riesgo, preparación y respuesta en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño.

#### **Artículo 3.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y Riego, y el Ministro de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Suprema en el Diario Oficial "El Peruano"; y, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

### **"LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERVENCIONES A SER EJECUTADAS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2015"**

#### **I. OBJETIVO GENERAL**

Implementar las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 004-2015.

#### **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

2.1. Establecer los lineamientos y criterios que permitan identificar los tipos de proyectos de inversión y

actividades que deben ejecutarse en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, considerando el tipo de peligro y posibles daños que pueden ocasionar, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015.

2.2. Regular los procedimientos para la atención de las solicitudes de recursos presentados por las entidades de los tres niveles de gobierno, para el financiamiento de los proyectos y actividades a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015.

1.3. Orientar el adecuado registro presupuestario del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) aplicable para los pliegos de los tres niveles de gobierno, que ejecuten gasto en aplicación del Decreto de Urgencia N° 004-2015.

#### **III. FINALIDAD**

Facilitar la ejecución de las intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, considerando las medidas extraordinarias en materia económica y financiera, establecidos por el Decreto de Urgencia N° 004-2015.

#### **IV. BASE LEGAL**

4.1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

4.2. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

4.3. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

4.4. Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y sus modificatorias.

4.5. Decreto de Urgencia N° 004-2015, que establece medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

#### **V. ALCANCE**

La aplicación de los presentes lineamientos comprende a las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con competencia para la ejecución de proyectos y actividades en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera orientadas exclusivamente a actividades y proyectos de reducción del riesgo, preparación y respuesta, en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño.

#### **VI. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES**

6.1. Criterios específicos para Proyectos de Inversión Pública:

6.1.1. Los proyectos de inversión pública deben contar con Código SNIP, Registro del Formato SNIP - 15 (Consistencia entre viabilidad y expediente técnico), Resolución de Aprobación de Expediente Técnico, y deben estar orientados a defensas ribereñas, diques de contención ante huaycos, muros de contención y demás infraestructura de protección que mitigue el impacto de los peligros asociados al periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño.

6.1.2. Se priorizarán PIP's menores con sus respectiva viabilidad y expediente técnico, de acuerdo a los dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

6.2. Criterios específicos para Actividades:

6.2.1. Las actividades referidas a la reducción de riesgos, preparación y respuesta conforme al Decreto de Urgencia N° 004-2015, son las siguientes:

Cuadro N° 1

| ACTIVIDADES                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MANTENIMIENTO DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, DRENAJES Y CANALES DE RIEGO                                                  |
| MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES                                                                    |
| MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES Y DE APOYO FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES            |
| MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS                                                                                       |
| PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE FRENTE A FEN                                                                  |
| ATENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES                                                                                    |
| ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO                                                                         |
| ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO                                                                            |
| MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS                                                               |
| ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL Y PUENTES MODULARES                                                     |
| ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA                                            |
| MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS                                                                                  |
| RECUPERACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA.                                                                 |
| OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES                                         |
| RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO                                                                        |
| OPERACIONES DE APOYO LOGÍSTICO A LA EMERGENCIA                                                                            |
| ESTUDIO Y VIGILANCIA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, DESLIZAMIENTOS Y FENÓMENO EL NIÑO POR ENTIDADES TÉCNICO CIENTÍFICA |
| MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AERÓDROMOS ANTE LLUVIAS E INUNDACIONES                                               |

6.2.2. Las actividades adicionales a las señaladas en el párrafo precedente deben ser aprobadas por el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas a través del Secretario Técnico de dicho Consejo Nacional.

6.3. De las actividades de emergencia y los proyectos de inversión pública de emergencia

6.3.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, pueden optar con gestionar la ejecución de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, en cuyo caso seguirán los criterios y procedimientos normados en la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, y la Directiva N° 003-2014-EF/63.01, respectivamente. Para el caso de PIPs de emergencia por Peligro Inminente, se atenderán aquellas intervenciones relacionadas a muros de contención en ladera para reducir el riesgo de deslizamiento y defensa ribereña en base a gaviones y enrocado para reducir el riesgo de inundación.

6.3.2. El informe de elegibilidad que emita la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas y el requerimiento de los recursos que realice el INDECI a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), deben señalar que el proyecto de inversión pública de emergencia está vinculado a la atención del periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño.

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RECURSOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

La demanda de recursos presentada por los pliegos de los tres niveles de Gobierno para el financiamiento de intervenciones, en el marco del Decreto de Urgencia 004-2015, se sujeta a los siguientes requisitos y procedimiento:

7.1. Requisitos Generales:

7.1.1. Informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad:

El informe debe contener la respectiva evaluación presupuestal, demostrando que no cuenta con los recursos necesarios para financiar la ejecución de la actividad y/o proyecto en el presente año fiscal.

En los casos que corresponda, señalará que la entidad hizo uso de sus saldos de balance y/o recursos no certificados de su presupuesto institucional, conforme a la normatividad vigente, para financiar la ejecución de la actividad y/o proyecto lo que resultó insuficiente.

Asimismo, incluir la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral VI del presente documento.

7.1.2. Cronograma de ejecución:

La intervención (actividad y/o proyecto) materia de la demanda deberá contar con cronograma de ejecución, en donde se precise que la misma será ejecutada en el presente año fiscal de acuerdo al Anexo 1; con excepción, de las intervenciones ejecutadas por el Gobierno Nacional, que culminen en el año 2016 y adquisiciones cuyos bienes serán entregados en dicho año. Para el indicado caso de excepción, la Secretaría Técnica del CONAGERFEN especificará en el documento de remisión al Sector competente, que emita opinión favorable en caso corresponda.

7.1.3. Zona de Intervención claramente definida:

Las acciones materia de la intervención deberá especificar el lugar (distrito, centro poblado/comunidad) en la que se realizarán las acciones que permitan reducir el riesgo, la preparación y respuesta ante el periodo de lluvias 2015-2016 y el Fenómeno El Niño, según el Anexo 2.

7.1.4. Sustento y Descripción de la Intervención:

El sustento especificará la necesidad de intervenir en las zonas identificadas a realizar las acciones de reducción, preparación y respuesta frente a emergencias y, principalmente, deberán estar relacionadas con las zonas de alto y muy alto riesgo, para el caso de actividades deberán detallar específicamente las tareas a realizar, según el Anexo 2.

7.2. Procedimientos:

7.2.1. Entidades del Gobierno Nacional:

a) Las solicitudes presentadas por organismos públicos deben ser canalizadas a través de sus respectivos Sectores, los cuales deben verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6.1 y 6.2. del numeral VI de los presentes lineamientos, y emitir opinión favorable en un plazo que no exceda de dos (2) días posteriores a su recepción, para su presentación al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño - CONAGERFEN.

b) En el caso de solicitudes presentadas directamente por el Sector, la verificación del cumplimiento de los mencionados requisitos, debe ser efectuada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño - CONAGERFEN.

c) Las solicitudes de recursos presentadas al CONAGERFEN en el marco de los literales a) y b) precedentes, deben ser evaluadas por dicho Consejo Nacional para determinar su prioridad.

d) El Secretario Técnico del CONAGER-FEN derivará al Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Anexo N° 3 del presente documento, las solicitudes de recursos priorizadas, el mismo que deberá encontrarse debidamente visado por el Presidente Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño.

7.2.2. De los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

a) Los Gobiernos Locales deberán remitir al Gobierno Regional, el pedido de demanda de recursos presupuestales para el financiamiento de intervenciones (actividades y/o proyecto de inversión pública), las cuales deben orientarse únicamente a la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, de preparación y de respuesta por emergencias ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

b) La solicitud de demanda de recursos presupuestales para el financiamiento de intervenciones (actividad/PIP), solicitadas por el Gobierno Regional y/o Gobierno Local según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2015, deberá ser verificada por el Gobierno Regional a fin que cumplan con los requisitos establecidos en el presente procedimiento y remitirlo al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, en adelante CONAGER-FEN.

c) La solicitud de demanda de recursos presupuestales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (estos últimos revisados por el Gobierno Regional respectivo) serán canalizados por el Secretario Técnico del CONAGER-FEN a los sectores correspondientes en un plazo que no exceda de dos (2) días posteriores a la recepción de las mismas, verificando que la intervención (actividad o proyecto) se encuentre en una zona declarada en estado de emergencia en el marco del período de lluvias 2015-2016 y de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño y esté orientada a la reducción del riesgo, preparación o respuesta ante emergencias.

d) El Sector correspondiente evaluará y priorizará la atención de la solicitud de demanda de recursos presupuestales en un plazo que no exceda de dos (2) días posteriores a su recepción y deberá emitir Opinión Favorable (de acuerdo a los criterios que se estipulan en el artículo VI del presente documento), especificando el pliego que ejecutará la intervención y lo remitirá al Secretario Técnico del CONAGER-FEN.

En caso de no ser favorable la opinión, el Sector responderá al gobierno regional solicitante con copia al Secretario Técnico del CONAGER-FEN.

e) El Secretario Técnico del CONAGER-FEN presentará el listado de solicitud de demandas de recursos presupuestales que cuente con Opinión Favorable a los miembros del CONAGER-FEN para su aprobación y derivación al Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Anexo N° 3 del presente procedimiento, el mismo que deberá encontrarse debidamente visado por el Presidente Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño.

VIII. REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO EN APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2015.

8.1. Los gastos por las intervenciones que permitan la reducción de riesgos, preparación y respuesta ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, de manera excepcional y temporal se registran en la actividad “5005827 ATENCION DE FENOMENO EL NIÑO”, considerando la estructura funcional, dependiendo de la intervención a realizar. Dicha actividad podrá ser utilizada en las diferentes categorías presupuestarias (Acciones Centrales, Programas Presupuestales y las Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos).

8.2. Las intervenciones deben identificarse a nivel de finalidad asociadas a la actividad “5005827.ATENCION DE FENOMENO EL NIÑO”, conforme a las finalidades predefinidas creadas para tal fin por la DGPP como se muestra en el Cuadro N° 02. Las finalidades adicionales no identificadas en dicho cuadro podrán solicitarse a la DGPP para su evaluación y codificación correspondiente.

Cuadro N° 02

| FINALIDADES PREDEFINIDAS FRENTE AL FENOMENO EL NIÑO |                                                                                                                |                            |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| ACTIVIDAD                                           | FINALIDAD                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA           |
| 5005827.<br>ATENCION<br>DE<br>FENOMENO<br>EL NIÑO   | MANTENIMIENTO DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, DRENAJES Y CANALES DE RIEGO.                                      | 067. KILOMETRO             |
|                                                     | MANTENIMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES                                                         | 067. KILOMETRO             |
|                                                     | MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES Y DE APOYO FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES | 182. LOCAL                 |
|                                                     | MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS                                                                            | 583. BRIGADAS              |
|                                                     | PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE FRENTE A FEN                                                       | 530. BIEN                  |
|                                                     | ATENCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES                                                                         | 016. CASO TRATADO          |
|                                                     | ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS                                                                         | 016. CASO TRATADO          |
|                                                     | ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS                                                                            | 016. CASO TRATADO          |
|                                                     | MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS                                                    | 065. INTERVENCION          |
|                                                     | ADQUISICION Y TRANSPORTE DE INFRAESTRUCTURA MOVIL Y PUENTES MODULARES                                          | 614. INFRAESTRUCTURA MOVIL |
|                                                     | ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA                                 | 505. KIT ENTREGADO         |
|                                                     | MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS                                                                       | 001.ACCION                 |
|                                                     | RECUPERACION SOCIAL DE LA POBLACION Y SUS MEDIOS DE VIDA.                                                      | 086.PERSONA                |
|                                                     | OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES                              | 248. REPORTE               |
|                                                     | MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO                                                                                | 065. INTERVENCION          |
|                                                     | OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA                                                                 | 065. INTERVENCION          |
|                                                     | ESTUDIO Y VIGILANCIA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS Y FEN POR ENTIDADES TECNICO CIENTIFICAS.                 | 201. INFORME TECNICO       |

Para mayor ilustración, se presenta un ejemplo del registro de la Actividad 5005827. ATENCION DE FENOMENO EL NIÑO, para las categorías Programas Presupuestales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (Véase Cuadro N° 3)

Cuadro N°3.

Ejemplo de Registro de la Actividad. 5005827. ATENCION DE FENOMENO EL NIÑO

| CATEGORIA PRESUPUESTAL                                                       | PRODUCTO                                                                              | ACTIVIDAD                             | FUNCION               | DIVISION FUNCIONAL                    | GRUPO FUNCIONAL                       | FINALIDAD                                                                | UNIDAD DE MEDIDA |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 0068. REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES | 3000610: POBLACION CON MEDIDAS DE PROTECCION FISICA ANTE PELIGROS HIDROMETEREOLÓGICOS | 5005827. ATENCION DE FENOMENO EL NIÑO | 10. AGROPECUARIA      | 016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS | 0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES         | MANTENIMIENTO DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, DRENAJES Y CANALES DE RIEGO | 067. KILOMETRO   |
| 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS              | 3999999: SIN PRODUCTO                                                                 | 5005827. ATENCION DE FENOMENO EL NIÑO | 21. CULTURA Y DEPORTE | 045. CULTURA                          | 0099: PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL | PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE FRENTE AL FENOMENO EL NIÑO   | 530. BIEN        |

ANEXO N° 1

FORMATO DE SOLICITUDES DE DEMANDAS DE RECURSOS PRESUPUESTALES ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS 2015-2016 Y LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

a. Formato de Intervenciones a nivel de Proyectos de Inversión Pública

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO (*) | PLIEGO SOLICITANTE | COD. SNIP | COD. UNIFICADO | NOMBRE DEL PROYECTO | FORMATO F-15 | MONTO DEL EXP. TÉCNICO | MESES DE EJECUCIÓN (**) S/. |     |     |       |
|----|--------------|-----------|--------------|--------------------|-----------|----------------|---------------------|--------------|------------------------|-----------------------------|-----|-----|-------|
|    |              |           |              |                    |           |                |                     |              |                        | OCT                         | NOV | DIC | TOTAL |
|    |              |           |              |                    |           |                |                     |              |                        |                             |     |     |       |
|    |              |           |              |                    |           |                |                     |              |                        |                             |     |     |       |
|    |              |           |              |                    |           |                |                     |              |                        |                             |     |     |       |
|    |              |           |              |                    |           |                |                     |              |                        |                             |     |     |       |
|    |              |           |              |                    |           |                |                     |              |                        |                             |     |     |       |

(\*) Especificar el distrito donde se realizará la intervención  
(\*\*)En caso la ejecución se encuentre autorizada para su continuidad en el 2016, se deberá incorporar las columnas de meses adicionales de ejecución.

b. Formato de Intervenciones a nivel de Actividades

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO (*) | PLIEGO SOLICITANTE | CATEGORÍA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | FINALIDAD (**) | UNIDAD MEDIDA (**) | META FÍSICA | MONTO |     | MESES DE EJECUCIÓN (***) S/. |     |     |       |
|----|--------------|-----------|--------------|--------------------|------------------------|----------|----------------|--------------------|-------------|-------|-----|------------------------------|-----|-----|-------|
|    |              |           |              |                    |                        |          |                |                    |             | GG3   | GG6 | OCT                          | NOV | DIC | TOTAL |
|    |              |           |              |                    |                        |          |                |                    |             |       |     |                              |     |     |       |
|    |              |           |              |                    |                        |          |                |                    |             |       |     |                              |     |     |       |
|    |              |           |              |                    |                        |          |                |                    |             |       |     |                              |     |     |       |
|    |              |           |              |                    |                        |          |                |                    |             |       |     |                              |     |     |       |
|    |              |           |              |                    |                        |          |                |                    |             |       |     |                              |     |     |       |

(\*) Especificar el distrito donde se realizará la intervención  
(\*\*) En base a los lineamientos para el Registro Presupuestario de gasto en aplicación al Decreto de Urgencia N° 004-2015, elaborado por el MEF  
(\*\*\*) En caso la ejecución se encuentre autorizada para su continuidad en el 2016, se deberá incorporar las columnas de meses adicionales de ejecución.

ANEXO N° 02

Zona y Sustento de Intervención

Pliego Solicitante:

Zona de Intervención:

Sustento y Descripción de la Intervención:

FIRMA DEL TITULAR DEL PLIEGO

**FORMATO DE DERIVACIÓN DE SOLICITUDES DE DEMANDA ADICIONAL ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS 2015-2016  
Y LA OCURRENCIA DEL FEN AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**a. Formato para Proyectos de Inversión Pública**

| N° | PLIEGO SOLICITANTE | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | COD. SNIP | COD. UNIFICADO | NOMBRE DEL PROYECTO | FORMATO F-15 | SECTOR QUE EMITE OPINIÓN | PLIEGO EJECUTOR | MONTO REQUERIDO S/. | MESES DE EJECUCIÓN |     |     |
|----|--------------------|--------------|-----------|----------|-----------|----------------|---------------------|--------------|--------------------------|-----------------|---------------------|--------------------|-----|-----|
|    |                    |              |           |          |           |                |                     |              |                          |                 |                     | OCT                | NOV | DIC |
|    |                    |              |           |          |           |                |                     |              |                          |                 |                     |                    |     |     |
|    |                    |              |           |          |           |                |                     |              |                          |                 |                     |                    |     |     |
|    |                    |              |           |          |           |                |                     |              |                          |                 |                     |                    |     |     |
|    |                    |              |           |          |           |                |                     |              |                          |                 |                     |                    |     |     |
|    |                    |              |           |          |           |                |                     |              |                          |                 |                     |                    |     |     |

**b. Formato para Actividad. 5005827 "ATENCIÓN DE FENÓMENO EL NIÑO"**

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | PLIEGO SOLICITANTE | CATEGORÍA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | FINALIDAD | SECTOR QUE EMITE OPINIÓN | PLIEGO EJECUTOR | UNIDAD MEDIDA | META FÍSICA | MONTO |     | MESES DE EJECUCIÓN S/. |     |     |       |
|----|--------------|-----------|----------|--------------------|------------------------|----------|-----------|--------------------------|-----------------|---------------|-------------|-------|-----|------------------------|-----|-----|-------|
|    |              |           |          |                    |                        |          |           |                          |                 |               |             | GG3   | GG6 | OCT                    | NOV | DIC | TOTAL |
|    |              |           |          |                    |                        |          |           |                          |                 |               |             |       |     |                        |     |     |       |
|    |              |           |          |                    |                        |          |           |                          |                 |               |             |       |     |                        |     |     |       |
|    |              |           |          |                    |                        |          |           |                          |                 |               |             |       |     |                        |     |     |       |
|    |              |           |          |                    |                        |          |           |                          |                 |               |             |       |     |                        |     |     |       |
|    |              |           |          |                    |                        |          |           |                          |                 |               |             |       |     |                        |     |     |       |